



# ESCANEO

República de Chile  
I. Municipalidad de Zapallar  
Secretaría Municipal

DECRETO DE ALCALDIA N° 3.768 / 2013.- /

ZAPALLAR, 02 de Septiembre de 2013.- /

## VISTOS:

**LOS ANTECEDENTES:** Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", modificada por la Ley N° 19.130 de fecha 19.03.92; Sentencia de Proclamación Rol N° 320-2012 del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, de fecha 30 de Noviembre de 2012, que me nombra Alcalde de la Comuna.; D.F.L. N° 1-3063 de 1980, que aprueba traspaso de servicios públicos, Decretos Supremos de Educación N°s 10.868, 10.869, 10.872 y 10.873, inclusive, que traspasan a Ilustre Municipalidad de Zapallar los Establecimientos Educativos de la Comuna; La Resolución N° 55 de 1992 de la Contraloría General de la República; Decreto de Alcaldía N° 3.493/2013, de fecha 19 de Agosto de 2013, mediante el cual reasume como Alcalde Titular don Nicolás Cox Urrejola.

## CONSIDERANDO:

- Memorandum N° 201/2013 de fecha 02 de Septiembre de 2013 del Depto de Educación solicitando elaboración del Finiquito a contar del 01 de Septiembre de 2013.
- Finiquito de Contrato de Trabajo de fecha 02 de Septiembre de 2013, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Zapallar y don Victor Hugo Valenzuela Sagues.

## DECRETO:

- 1º **FINIQUITASE** el Contrato de trabajo suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Zapallar y don **VICTOR HUGO VALENZUELA SAGUES**, Cédula Nacional de Identidad N° ~~80000000~~ que prestó servicios como "PSICOLOGO PARA REALIZAR APOYO PROFESIONAL Y MONITOREO DE LOS PLANES DE INTEGRACION DE LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCACIONALES DEPENDIENTES DEL DEPARTAMENTO DE EDUCACION DE LA MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR", desde el 01 de Marzo de 2010 y hasta el 30 de Agosto de 2013, fecha esta última en que su contrato de trabajo ha terminado por Necesidades del Servicio, en conformidad a lo estipulado en el Artículo N° 161, del Código del Trabajo.
- 2º La Ilustre Municipalidad de Zapallar viene en pagar a don Víctor Hugo Valenzuela Sagues, suma única y total de \$ **8.298.802.-** (ocho millones doscientos noventa y ocho mil ochocientos dos pesos).
- 3º Don **VICTOR HUGO VALENZUELA SAGUES** deja constancia que durante el tiempo que prestó servicios a la Ilustre Municipalidad de Zapallar, recibió oportunamente el total de las remuneraciones, beneficios y demás prestaciones convenidas de acuerdo a su contrato de trabajo, clase de servicio ejecutado, y que en tal virtud la Ilustre Municipalidad de Zapallar nada le adeuda por tales conceptos, ni por horas extraordinarias, feriado, imposiciones previsionales, así como por ningún otro concepto, ya sea legal o contractual, derivado de la prestación de sus servicios o de la terminación de los mismos. En consecuencia declara que no tiene reclamo alguno que formular en contra de la Ilustre Municipalidad de Zapallar, renunciando a todas las acciones que pudieran emanar del contrato que los vinculó.
- 4º En todo lo no estipulado expresamente en este decreto rigen todas las cláusulas del Finiquito del Contrato de Trabajo que se adjunta.



LEYSE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE..

**ANTONIO MOLINA DAINE**  
Secretario Municipal



**NICOLAS COX URREJOLA**  
Alcalde

- DISTRIBUCION:
- 1.- INTERESADO
  - 2.- RECURSOS HUMANOS
  - 3.- DEPARTAMENTO DE EDUCACION
  - 4.- OFICINA DE TRANSPARENCIA
  - 5.- ARCHIVO: SECRETARIA MUNICIPAL

ADM / CTL / RRHH / SAEM / JUR / SEC / pfc.